

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	5797/2018
Fecha:	30 de noviembre

**Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Página 1 de 4

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se adjudica el Lote 3 del contrato denominado “Suministro de equipamiento y mobiliario para bebé en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”**

### ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 2 de agosto de 2018 se inició el expediente de contratación de “Suministro de equipamiento y mobiliario para bebé en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)”. Con fecha 6 de noviembre de 2018 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto simplificado abreviado para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 20 de noviembre de 2018 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

### HECHOS

**PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social de 12 de noviembre de 2018, se hizo pública la convocatoria del procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato denominado “Suministro de equipamiento y mobiliario para bebé en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”.

**SEGUNDO.-** Se presentó un único licitador al Lote 3:

- CARMEN SERRA TORRES

**TERCERO.-** El día 20 de noviembre de 2018, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a examinar y calificar la documentación administrativa. La Mesa de Contratación acordó la admisión de Carmen Serra Torres (persona física)

Posteriormente se procedió al acto público de apertura y lectura de la proposición económica con el siguiente resultado:

LICITADOR	LOTE	BASE IMPONIBLE
CARMEN SERRA TORRES	3	6.410,60 €



Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	5797/2018
Fecha:	30 de noviembre

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acordó, por unanimidad, considerar que la oferta de CARMEN SERRA TORRES no es desproporcionada ni anormal.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente, a partir de la oferta económicamente más ventajosa, es la siguiente:

	<b>LICITADOR</b>	<b>LOTE</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>
1	CARMEN SERRA TORRES	3	6.410,60 €

**SEXTO.-** Ese mismo día y de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CARMEN SERRA TORRES y requerirla, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación especificada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone, en relación al presente procedimiento, lo siguiente:

En el Artículo 146.1, *“Cuando se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148”.*

En el artículo 150.1: *“La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.*

*Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo”.*

En el artículo 151.1, *“La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días”.*



Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	5797/2018
Fecha:	30 de noviembre

**Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Página 3 de 4

En el artículo 149.2: *“Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquéllos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.”*

Y en el punto 6 del citado artículo 149: *Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.*

**SEGUNDO.-** El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos *“cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”*.

Por todo lo anterior,

y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 20 de la Ley 1/84, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Lote 3 del contrato de suministros denominado “Suministro de equipamiento y mobiliario para bebé en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social” a **CARMEN SERRA TORRES** (persona física) NIF 36969888X, por el plazo de 30 días naturales y en el siguiente importe:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
6.410,60 €	1.346,23 €	7.756,83 €



Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	5797/2018
Fecha:	30 de noviembre

**Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Página 4 de 4

El importe de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades, cuantías y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Programa	Subconcepto	Importe
2018	239N	63500	7.756,83 €

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos de 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 2018

**EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Fdo.: Carlos Blanco Bravo

Acepto la presente resolución de adjudicación,

EL CONTRATISTA,

Madrid, a

